

Acta N° 26
Res. N° 48
Exp. **2018-25-5-006365**
ev

Montevideo, 31 de julio de 2018.

VISTO: la propuesta de Reglamento de Monografía de Titulación de la carrera Maestro en Primera Infancia;

RESULTANDO: i) que dicha propuesta fue presentada por la Coordinadora Nacional de la carrera conjuntamente con la Comisión Nacional de carrera;
ii) que para su elaboración se conformó un grupo de trabajo integrado por la Coordinación, la Articulación de Prácticas, la Comisión Nacional de carrera y docentes de las asignaturas de investigación educativa y Taller de elaboración de monografía;

CONSIDERANDO: I) que el Plan de Estudios 2017 correspondiente a dicha carrera fue aprobado en un único documento por Resolución N° 32 Acta N° 29 de fecha 23/8/17 adoptada por este Consejo y homologado por el Consejo Directivo Central según Resolución N° 12 Acta N° 60 de fecha 20/9/17;

II) que los plazos establecidos en el Reglamento serán de aplicación a partir del año 2019;

ATENCIÓN: a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 18.437 de fecha 12 de diciembre de 2008 y en Acta Ext. 5 Resolución N° 1 de fecha 24/06/10 adoptada por el Consejo Directivo Central;

EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,

RESUELVE:

1) Aprobar el **Reglamento de Monografías de Titulación de la Carrera Maestro en Primera Infancia**, de acuerdo al detalle que luce de fojas 18 a 28 y que forman parte de la presente Resolución.

2) Facultar a las Direcciones de los Centros/Institutos a fin de proceder a la designación de Tutores en conjunto con las Comisiones de carrera Locales, para el año 2018.

Comuníquese a la Coordinadora de la Carrera MPI/ATPI, a la Comisión Nacional de Carrera de MPI/ATPI, a División Estudiantil, a todos los Institutos y Centros



dependientes de este Consejo y al Dpto. de Comunicaciones para su publicación en la página web. Oportunamente, archívese.



Prof. Daniel Martínez Cagide
Secretario General



Mag. Ana María Lopater
Directora General





REGLAMENTO DE MONOGRAFÍA DE TITULACIÓN DE LA CARRERA MAESTRO DE PRIMERA INFANCIA

Nociones Generales

La monografía de titulación de la Carrera de Maestro de Primera Infancia (MPI) es un trabajo escrito de autoría individual o grupal de hasta tres (3) integrantes, con defensa oral individual.

En consonancia con el perfil de egreso, la posibilidad de elaboración grupal de la monografía de titulación apunta a la formación de profesionales capaces de trabajar interactuando con otros, desde la perspectiva de futuros maestros desempeñándose en entornos multidisciplinarios. Este proceso favorece las dimensiones cognitivo académica y vincular actitudinal.

El o los estudiantes deberán desarrollar una temática propia de la acción de la Atención y Educación en la Primera Infancia (AEPI), articulando los conocimientos y experiencias adquiridos en los años de formación.

El trabajo monográfico deberá demostrar comprensión del tema o problema educativo elegido, capacidad de análisis, síntesis, manejo de bibliografía y rigor metodológico en su elaboración y presentación.

El rigor metodológico estará dado por:

- La coherencia lineal, implica la articulación de tres momentos:
 - a) la explicitación y fundamentación del punto de partida, expresado en una pregunta, una hipótesis, una observación, un concepto o teoría
 - b) las consideraciones conceptuales en las que se funda el análisis o reflexión sobre



el tema o asunto del que parte

c) las conclusiones o reflexiones finales.

- La coherencia conceptual implica tomar opciones teóricas y analizar, o reflexionar de acuerdo a ellas; poner en situación de diálogo distintas teorías o paradigmas en el análisis del tema o asunto en cuestión.
- El proceso de elaboración de la monografía de titulación podrá comenzarse una vez obtenido el título intermedio de “Asistente Técnico en Primera Infancia” y estar cursando o haber cursado la asignatura Investigación Educativa (tercer año).

El Plan de la carrera plantea la articulación de saberes entre las diferentes asignaturas que lo componen. De esta manera, Investigación Educativa, en diálogo con otros campos del saber, podrá significar para el estudiante un primer acercamiento a la temática.

La entrega final de la monografía de titulación podrá realizarse una vez que el estudiante haya aprobado tercer año de la carrera, la asignatura Taller de Elaboración de Monografía y cuente con el consentimiento del tutor a cargo.

Cada estudiante estará habilitado para la defensa oral individual de la monografía de titulación cuando haya aprobado los créditos totales contenidos en el plan de la carrera: núcleo común o equivalente, núcleo específico, núcleo didáctica/práctica docente y trayectos curriculares flexibles (elegibles y optativas).

Proyecto de monografía de titulación

El o los estudiantes deberán elaborar un proyecto monográfico de no más de tres carillas, en el que se establecerá el tema que se desarrollará, la justificación y los



Se sugiere el siguiente formato para la presentación del proyecto de monografía:

<u>Proyecto de Monografía de Titulación</u>
Nombre, teléfono y dirección de correo electrónico del o de los estudiantes:
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
Tema:
Justificación:
<u>Objetivos:</u>



Este proyecto monográfico será presentado al tutor seleccionado Registro Local de Tutores. El tutor elegido decidirá si acepta la tutoría y si considera viable su inicio.

En caso afirmativo, se elevará una nota de conformidad firmada por ambas partes, dirigida a la Dirección del Instituto de Formación Docente, quien elevará al Consejo de Formación en Educación una solicitud de autorización de asignación de horas en concepto de tutoría para el docente seleccionado. También llevará un registro de las monografías de egreso en curso y comunicará a la Comisión Local de Carrera.

Aspectos formales de la monografía de titulación

La monografía de titulación deberá cumplir con las normas APA del año en curso.

Tendrá una extensión de entre treinta (30) y (50) páginas, sin incluir la carátula, los cuadros, gráficas, imágenes, bibliografía y otros anexos.

El o los estudiantes tendrán que presentar dos copias impresas (una copia para el tribunal que luego será archivada y otra copia destinada a la biblioteca del Instituto de Formación Docente) y enviar la versión digital a cada integrante del tribunal.

La carátula deberá incluir en orden expresado los siguientes datos obligatorios:

- Nombre del Instituto de Formación Docente (arriba, margen izquierdo)
- Apellidos y nombre del tutor (arriba, margen derecho)
- Título de la monografía (centrado)
- Apellidos y nombre (ordenados alfabéticamente), número de cédula de identidad, teléfono y dirección de correo del o de los estudiantes (abajo, margen izquierdo)
- Fecha de entrega (centrado, debajo de todo)

Plazos de entrega

Luego de iniciada la tutoría, el o los estudiantes tendrán un plazo máximo de



dos años para presentar la monografía de titulación. Será entregada en la Adscripción o Bedelía del Instituto de Formación Docente, la cual emitirá una constancia de entrega. Esta oficina informará a la Comisión Local de Carrera y a la Dirección del Instituto de Formación Docente, quien deberá nombrar al tribunal en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

Evaluación de la Monografía de Titulación

El tribunal contará con veinte (20) días hábiles para evaluarla. Luego tendrá cinco (5) días hábiles, posteriores a la realización del acta de evaluación, para comunicar al o los estudiantes si pasan a la defensa oral o deben reformular la monografía.

En función de la misma, se presentarán las siguientes situaciones:

a. Si el o los estudiantes aprueban la monografía de titulación quedarán habilitados para la defensa oral individual, la cual podrá realizarse dentro de los períodos de exámenes establecidos.

La defensa tendrá carácter público. Cada estudiante tendrá una nota individual de la defensa oral del trabajo escrito.

Durante la defensa se solicitará al estudiante que:

- Fundamente la selección del tema objeto de la monografía.
- Realice una descripción del trabajo incluyendo la evaluación autocrítica sobre la temática abordada, así como nuevas perspectivas que hayan surgido en la elaboración de la monografía.
- Conteste las preguntas que el Tribunal considere pertinentes.

Los miembros del tribunal para la evaluación del estudiante deberán considerar los



siguientes aspectos:

- La monografía de titulación.
- El informe del docente tutor.
- La defensa realizada por el estudiante.

En caso de que el trabajo monográfico haya sido elaborado en equipo, la nota final será individual y responderá a la ponderación del tribunal en relación a la actuación de cada integrante en estas dos instancias evaluativas.

b. La Monografía de Titulación será evaluada por el tribunal actuante. La nota mínima para aprobar la monografía de titulación será seis (6), la cual será otorgada tras la defensa oral.

c. Si el o los estudiantes no aprueban la monografía de titulación no estarán habilitados para su defensa oral. El tribunal solicitará su reformulación, que podrá realizarse por única vez y en un plazo máximo de sesenta (60) días corridos posteriores a la notificación al o los estudiantes.

El tribunal establecerá los aspectos necesarios a ser reformulados, entregándolo por escrito al o los estudiantes.

Luego de la instancia de reformulación, la monografía podrá ser aprobada o no aprobada. En caso de aprobación, se sigue el procedimiento establecido para su defensa oral individual.

En el caso de que el o los estudiantes no aprueben la monografía de titulación por segunda vez, deberá comenzar nuevamente el proceso con la entrega del proyecto de monografía.

Tribunal

El tribunal será designado por la Dirección del Instituto de Formación Docente. Estará



constituido por tres miembros: el tutor de la monografía de titulación, un docente de la carrera preferentemente de las asignaturas Investigación Educativa o Taller de Elaboración de Monografía y un docente del Registro Local de Tutores del campo disciplinar relacionado con la temática de la monografía de titulación. Estos dos últimos tendrán un primer y segundo suplente con las mismas condiciones.

Todos sus integrantes tendrán voz y voto Los integrantes titulares y suplentes serán notificados en forma escrita del día y la hora en el cual el tribunal actuará. Los integrantes del tribunal luego de ser notificados deberán confirmar su participación en forma escrita o justificar su inasistencia mediante un comprobante.

Tutores

Los tutores podrán ser:

- Profesores de la carrera de Maestro de Primera Infancia (y su antecedente de Asistente Técnico en Primera Infancia-Plan 2013).
- Profesores de otras carreras de formación en educación que se dicten en el Instituto de formación Docente correspondiente, con actuación docente en los últimos cinco años a la fecha de elaboración del registro de tutores.

A cada tutor seleccionado se le asignarán cuarenta (40) horas docentes, pagas por única vez equivalente a diez (10) horas semanales/mensuales para acompañar el proceso de elaboración de la monografía de titulación. Cada profesor podrá ser el tutor, simultáneamente, de un máximo de tres (3) monografías de titulación.

El tutor y el o los estudiantes seleccionarán el tipo de monografía que elaborarán en función del proyecto monográfico presentado. El tutor orientará al o los estudiantes en el alcance del tema elegido, sugerencias bibliográficas y en el análisis del tema o



experiencia seleccionada.

Las cuarenta (40) horas docentes asignadas tendrán dos formas de ser distribuidas:

- Ser destinadas exclusivamente a jornadas de trabajo presencial.
- Asignar 10 horas a tutoría en carácter virtual y 30 horas en carácter presencial.

En cada instancia se documentarán las orientaciones y sugerencias realizadas por el tutor.

El tutor y el o los estudiantes llevarán un doble registro de las jornadas de tutoría (presencial o virtual) en forma individual: un registro estará en poder del docente con las firmas del o de los estudiantes y el otro estará en poder del o de los estudiantes con la firma del tutor.

Al final del proceso de tutoría, el tutor entregará un informe a la Dirección del Instituto de Formación Docente que quedará archivado.

En casos excepcionales y por única vez, el o los estudiantes podrán solicitar a la Dirección del Instituto de Formación Docente cambio de tutor, presentando por escrito las razones de tal decisión. La Dirección del IFD evaluará los argumentos esgrimidos por el o los estudiantes y decidirá si es pertinente o no habilitar el cambio de tutor. En caso de que se habilite el cambio lo informará al CFE. El o los estudiantes, por única vez, seleccionarán otro tutor del Registro Local de Tutores, de acuerdo a lo establecido en este protocolo.

En caso de que el tutor renuncie a la tutoría, el o los estudiantes podrán seleccionar otro docente del Registro local de tutores, quien dispondrá de las cuarenta (40) hs. establecidas para la tutoría. En este caso no se contabilizará el acompañamiento del primer tutor.

El o los estudiantes tendrán derecho a ser acompañados por un tutor en un máximo de dos procesos monográficos completos, independientemente de los temas



seleccionados. Para la elaboración del tercer trabajo monográfico y los subsiguientes (si existieran) el o los estudiantes deberán trabajar sin tutor.

Pago de las tutorías

Para efectivizar el pago de la tutoría se deberá cumplir los siguientes requisitos:

- El tutor deberá entregar a la Dirección del Instituto de Formación Docente el informe de proceso y las planillas con los registros de tutoría firmado por el o los estudiantes.
- El o los estudiantes deberán presentar a la Bedelía o Adscripción del Instituto de Formación Docente la Monografía de Titulación.
- El tribunal aprueba la Monografía de Titulación.

Cumplidos estos requisitos, la Dirección elevará al Consejo de Formación en Educación la solicitud de pago de las cuarenta (40) horas docentes, pagas por única vez equivalentes a 10 horas semanales/mensuales en concepto de Tutoría.

En caso de que un tutor deba trasladarse fuera del departamento en el cual trabaja o e, el Consejo de Formación en Educación se hará cargo de los gastos de traslado.

Registro Local de Tutores

Cada Instituto de Formación Docente tendrá su Registro Local de Tutores de grado de la carrera de Maestro de Primera Infancia, en el que constará:

- Nombre del docente
- Experiencia docente en los núcleos de formación: núcleo de formación profesional común o equivalente, núcleo de formación específica, núcleo de



didáctica/práctica docente.

- Experiencia previa en tutorías.
- Áreas o temáticas en las que se propone como tutor

Para la inscripción de docentes aspirantes a integrar el Registro Local de Tutores de Monografía de Titulación de la carrera de Maestro de Primera Infancia se sugiere el siguiente formulario:

Docente aspirante a integrar el Registro Local de Tutores de Monografía de Titulación de la carrera de Maestro de Primera Infancia	
Nombre y Apellidos	
Documento de Identidad	
Teléfono fijo o celular	
Domicilio	
Cantidad de años como docente de la carrera de MPI/ATPI	
Cantidad de años como docente en otras carreras del CFE (en los últimos 5 años)	
Asignaturas que dictó del núcleo de formación profesional común o equivalente	
Asignaturas que dictó del núcleo de formación específico	
Asignaturas que dictó del núcleo didáctica/práctica docente	
Experiencia como tutor	
Áreas o temáticas en las que se propone como tutor	

La Dirección del Instituto de Formación Docente de cada centro realizará la inscripción de los aspirantes. Analizará el cumplimiento de los requisitos de quienes



se presenten y confeccionará el Registro Local de Tutores. Informará a la Comisión Local de Carrera y lo elevará al Consejo de Formación en Educación para su homologación. La Comisión Local de Carrera lo informará a la Comisión Nacional de Carrera de MPI/ATPI.

En el primer semestre de cada año lectivo la Dirección del Instituto de Formación Docente revisará el Registro Local de Tutores para incorporar nuevos docentes (que soliciten inscripción de acuerdo a los criterios establecidos) y eliminar a quienes ya no cumplen con las condiciones establecidas. Al 30 de junio de cada año, el Registro Local de Tutores deberá ser elevado al Consejo de Formación en Educación para su homologación.

La Comisión Local de Carrera deberá generar al menos una instancia de encuentro con los docentes inscriptos en el Registro local de tutores, para intercambiar sobre los temas elegidos y las posibles líneas de profundización en determinadas áreas.

En caso de que la cantidad de profesores no sea suficiente para realizar la tutoría de los estudiantes que desean realizar el trabajo monográfico, la Dirección del Instituto de Formación Docente podrá habilitar la lista de otros Centros de Formación (coordinando con el equipo directivo del Instituto involucrado).

El Registro Local de Tutores deberá estar a disposición de los estudiantes en diferentes formatos y publicado en la página web de cada Instituto de Formación Docente y del Consejo de Formación en Educación.